

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Verbal Rad. No. 110014003032**20220024600**.

Visto el estado actual del proceso, y las documentales allegadas, se resuelve:

Primero: Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la parte demandada, Compañía Mundial de Seguros S.A., se notificó por conducta concluyente de la demanda, y en oportunidad, confirieron poder, presentaron contestación y presentaron excepciones previas.

Segundo: Reconocer personería a Judy Alejandra Villar Cohecha, en los términos y para los efectos indicados en el certificado de existencia y representación legal.

Tercero: Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la parte demandada, SOCIEDAD OBJETO UNICO CONCESIONARIA ESTE ES MI BUS SAS., fue notificado por aviso de la demanda, y en oportunidad, confirieron poder, presentaron contestación y presentaron llamamiento en garantía.

Cuarto: Reconocer personería a Luis Enrique Cuevas Valbuena, en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandada.

Quinto: Por secretaría abrir cuaderno aparte con la demanda de llamamiento en garantía presentada por el demandado.

Sexto: Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que el demandado Carlos Alberto Ducara Olaya fue debidamente notificado del auto admisorio por aviso, y en el término establecido, guardó silencio.

Séptimo: No tener en cuenta la respuesta a las excepciones previas presentadas, ni la contestación a las excepciones por ser pretemporanea, pues no se encuentra en dicha etapa procesal, máxime cuando no se ha dado trámite a la demanda de llamada en garantía. No obstante, su procedencia se verificará, nuevamente, una vez se de el traslado correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 108, hoy 20 de septiembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5f4bf6d38ef2686e6c49e2bed2054fa8f33657e91f71cd1d7209f7061b48526**

Documento generado en 16/09/2022 08:24:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>